

FONDO DE APOYO PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL 2024

Introducción

El Instituto Nacional Electoral (INE), ha sumado esfuerzos con autoridades e instituciones nacionales e internacionales para promover, fortalecer y consolidar una cultura democrática y una activa participación ciudadana en México. Una iniciativa permanente para ello ha sido, desde 1994, la creación del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral, que es un mecanismo dirigido a brindar asistencia técnica y financiera a organizaciones de la sociedad civil nacional que realizan actividades de observación electoral en el marco de los procesos electorales del país.

Esta iniciativa es concebida como un punto natural de confluencia entre la finalidad del INE de promover la educación cívica, la cultura democrática y, el derecho de la ciudadanía mexicana a participar como personas observadoras en los procesos electorales.

Con la conciencia de los cambios a los que se enfrentan las administraciones electorales y la ciudadanía, en ocasión del Proceso Electoral 2023-2024, el INE refuerza su compromiso sumando esfuerzos y recursos para crear el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2024 (FAOE 2024), el cual será administrado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH-CAPEL).

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través de su Centro de Asesoría y Promoción Electoral, cuenta con una sólida experiencia en materia de observación electoral. Desde 1985 ha organizado y desplegado en terreno más de 300 misiones a lo largo del continente americano. Asimismo, posee una significativa experiencia de apoyo a las organizaciones de observación de la sociedad civil. Fue contraparte de las instituciones mexicanas en los fondos de apoyo a la observación electoral de los procesos federales de 2015, 2018 y 2021.

Derivado de los acuerdos alcanzados entre el INE y el IIDH-CAPEL, con el objetivo de apoyar las actividades de observación electoral se emite la presente:

C O N V O C A T O R I A

I. BASES Y CONDICIONES.

- A. Se convoca a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) mexicana que están desarrollando observación en el marco del Proceso Electoral 2023-2024, y que estén interesadas en obtener asistencia técnica y financiera complementaria para su ejecución, a presentar una propuesta de su proyecto, al FAOE 2024.

Para presentar sus proyectos las organizaciones interesadas deben de cumplir con los requisitos que se precisan en esta convocatoria. Para ello, dispondrán de un plazo que inicia el 19 de marzo y concluye el 2 de abril.

Los proyectos serán evaluados por el Comité Técnico de Evaluación, instancia encargada de conocer y dictaminar sobre los mismos, cuya resolución será publicada el lunes 23 de abril de 2024. Las resoluciones que adopte este Comité son de carácter inapelable.

- B. Los proyectos postulados podrán abarcar una, o algunas de las etapas que comprende el proceso electoral, así como las distintas actividades que lleven a cabo las autoridades electorales, ya sea federales o locales o de ambos ámbitos.
- C. Las organizaciones interesadas, deberán enviar su propuesta utilizando los formatos de *Presentación de proyecto* (Anexo 1) y de *Registro de organizaciones* (Anexo 2) que estarán disponibles en las páginas electrónicas de las instituciones convocantes, en los cuales deberán registrar la siguiente información:

En el Anexo 1:

1. Nombre de la organización a cargo del proyecto.
2. Fecha de constitución como organización civil, la cual acredite al menos 5 años de constitución
3. Teléfono de la organización
4. Correo electrónico de la organización
5. Nombre del representante legal de la organización
6. Clave Única de Inscripción (CLUNI), en su caso.
7. Experiencia previa en materia de observación electoral con la que cuente la organización, si la tuviera.
8. Consideraciones de los resultados del anterior proyecto de observación, si el proyecto postulado es en continuidad.
9. Objetivos, general y específico, del proyecto.
10. Fases, etapas y/o actividades del proceso electoral a ser observadas.
11. Ámbito de la observación (elección federal, local o mixto).
12. Cobertura geográfica del proyecto. (nacional, regional o local)
13. Número de personas observadoras acreditadas ante el INE o que se encuentran en proceso de acreditación, y que participarán en el proyecto.
14. Asistencia financiera que solicita al FAOE 2024
15. Sobre el proyecto:
 - a) Justificación. (Motivación para desarrollar el proyecto y la elección de la fase, actividad o proceso a observar).
 - b) Antecedentes. (Etapas ya desarrolladas, previas y/o en curso de la materia a observar).
 - c) Plan de trabajo (actividades a desarrollar durante la implementación).
 - d) Fuentes de Información.
 - e) Metodología (cualitativa, cuantitativa, mixta).
 - f) Tipo de observación (observación de campo, de gabinete, virtual o mixta).

- g) Actividades previas que la organización desarrolla como parte del proyecto de observación en curso.
 - i) Cronograma de actividades por semana y responsable de la actividad.
 - j) Plan financiero (desglose del ejercicio de los recursos solicitados, justificación de este y una calendarización del gasto, así como la estimación de los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto, precisando aquéllos con los que cuenta la organización y aquéllos que serán cubiertos con la asistencia financiera que se obtenga del FAOE 2024.
 - k) Mecanismos de control (seguimiento y evaluación que la organización dará a cada etapa del proyecto).
 - l) Entregables que se plantea generar (considerando presentación de recomendaciones y estrategia de seguimiento del proyecto -éste último si es factible la materia observada- una vez concluido). Asimismo, se sugiere considerar la entrega de un audiovisual que documente las actividades del proyecto como entregable adicional al formato elegido).
- Asistencia técnica (reforzamiento de conocimientos, metodologías o prácticas de observación que requiera de ser el caso).

D. Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil OSC interesadas en la asistencia financiera del FAOE 2024, deberán satisfacer los requisitos administrativos y legales que se detallan a continuación, y entregar el soporte documental (físico o digital en formato .pdf) en los términos señalados más adelante:

1. Acta Constitutiva conforme a las leyes mexicanas, a través de la cual la organización acredite tres años de antigüedad en su constitución como mínimo, y en su caso, las modificaciones realizadas a esta.
2. Instrumento notarial en el que consten la capacidad legal de la persona que ostente la representación legal.
3. Comprobante de registro como organización de observación electoral para el Proceso Electoral 2023-2024 ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.
4. Comprobante de la acreditación como persona observadora para el Proceso 2023-2024 ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de quien ostente la representación legal de la organización.
5. Clave Única de Inscripción (CLUNI), de ser el caso.
6. Copia de la identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal de la organización (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional). Dicha copia deberá proteger los datos personales del domicilio de su titular).
7. Registro Federal de Contribuyentes de la organización inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Comprobante de domicilio legal y fiscal de la organización, no mayor de tres meses de antigüedad.
9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de la organización del año fiscal inmediato anterior.

10. Estado de cuenta bancario a nombre de la organización, no mayor de tres meses de antigüedad.
11. Comprobantes de las acreditaciones como personas observadoras ante el INE, o en su caso el comprobante del trámite de quienes participarán en el proyecto.

Para ello, anexarán en un solo archivo el documento probatorio correspondiente –que puede ser, la acreditación expedida por el INE, acuses de recibo de las solicitudes de acreditación presentadas dentro del plazo legal o, el extracto de la resolución del Consejo Distrital, Local o General correspondiente a dicha organización.

12. Manifestación escrita, en formato libre que incluya la firma autógrafa de la persona responsable del proyecto, por la que, la organización se compromete a conducirse conforme a lo dispuesto en las leyes electorales, respetar las bases establecidas en la presente Convocatoria, así como las decisiones tomadas por el Comité Técnico de Evaluación.
13. En caso de que la organización haya participado en algún Fondo de Apoyo para la Observación Electoral previo, manifestar bajo protesta de decir verdad, haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones administrativas derivadas del convenio firmado con el FAOE, y presentar la documentación que así lo acredite. Únicamente la correspondiente al último mecanismo del que haya obtenido asistencia técnica y financiera.
14. Manifestación bajo protestar de decir verdad, en formato libre, de no tener adeudos con el INE derivado de la comprobación financiera en caso de haber realizado observación electoral durante los procesos electorales previos. Para ejercicios a partir del año 2009 deberá de presentarse la documentación que así lo acredite conforme a los dictámenes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del propio Instituto. Dicha acreditación deberá amparar el último ejercicio en el cual se participó (extracto del dictamen aprobado del Consejo General en lo referente a su organización o bien copia digital del pago de la multa impuesta de ser el caso).

Para efectos del cotejo de información, la administración del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral se reserva el derecho de solicitar documentos originales en cualquier momento.

II. CRITERIOS, PRIORIDADES Y CONSIDERACIONES ADICIONALES.

Cualquier organización de la sociedad civil que cumpla con lo establecido en la presente convocatoria será susceptible de recibir asistencia financiera, de acuerdo con los siguientes criterios, prioridades y consideraciones.

A. Criterios para ponderación:

1. Que la ejecución del proyecto de observación no dependa exclusiva, ni fundamentalmente, de los recursos solicitados al FAOE 2024;
2. Se tomarán en cuenta también el ámbito de la elección (federal, estatal o municipal) y/o su cobertura geográfica;
3. Que la organización y/o sus integrantes cuenten con experiencia previa en observación electoral;

4. Se privilegiarán los proyectos cuyo objetivo sea generar propuestas de mejora a la organización electoral;
5. Se tomarán en cuenta los proyectos que transversalicen la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la participación inclusiva.
6. Grado de innovación de la temática a observar; así como su metodología.

B. Prioridades:

Los proyectos podrán considerar cualquier temática. De manera enunciativa más no limitativa, se privilegiarán las siguientes:

1. Preparación de la elección
 - a) Integración y/o desempeño de las autoridades electorales a nivel nacional o local.
 - b) Garantías a los derechos político-electorales por parte de los actores del proceso.
 - c) Acciones institucionales que garantizan el ejercicio del voto en elecciones.
 - d) Incorporación de herramientas tecnológicas para la capacitación electoral.
 - e) Aplicación de protocolos para la distribución de documentación y materiales electorales a las mesas directivas de casilla y mesas de escrutinio y cómputo.
 - f) Promoción del voto y de la participación ciudadana.
 - g) Prácticas de compra y coacción del voto.
 - h) Uso de programas sociales con fines proselitistas.
 - i) Monitoreo en medios de comunicación.
 - j) Libertad de expresión y derecho a la información.
 - k) Mecanismos de medición de la intención del voto y de la participación ciudadana: diseño y aplicación de sondeos de opinión pública.
 - l) Participación de personas en cargos públicos que aspiran a la reelección.
 - m) Normas que regulan las campañas electorales.
 - n) Desarrollo de campañas electorales en el ámbito digital.
 - o) Contenidos de las campañas electorales.
 - p) Campañas de desinformación y noticias falsas: su uso e impacto.
 - q) Financiamiento, fiscalización y rendición de cuentas de las campañas electorales
 - r) Actividades para el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero: modalidades de voto postal, voto presencial y voto electrónico por internet.
 - s) Participación y derechos políticos de las mujeres.
 - t) Observancia de las normas y reglas de paridad de género en la postulación de candidaturas.
 - u) Conformación y publicidad del Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
 - v) Participación y derechos políticos de grupos de atención prioritaria -pueblos indígenas; personas con discapacidad, personas adultas mayores, juventudes y/o comunidad LGBTTTIQ+-.

- w) Participación y derechos político-electorales de las personas mexicanas residentes en el extranjero.
- x) Participación y derechos político-electorales de las personas en prisión preventiva.
- y) Implementación del voto anticipado para las personas con limitaciones física.
- z) Violencia política y violencia política de género: incidencia y su impacto en la representatividad.
- aa) Uso e impacto de las redes socio digitales y otros medios digitales por los distintos actores del proceso electoral.
- bb) Campañas para promover un voto informado y combatir las noticias falsas.
- cc) Procedimiento ordinario sancionador y/o procedimiento especial sancionador.

2. Jornada Electoral

- a) Ubicación e instalación de casillas.
- b) Garantía para el ejercicio del voto de forma libre y secreta, identificación de conductas y/o actos tendientes a generar presión o coacción sobre ellos.
- c) Desempeño en las casillas de las y los funcionarios de mesa directiva, representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes.
- d) Tentativas de compra y coacción del voto.
- e) Casillas Especiales. Ubicación, instalación y funcionamiento.
- f) Accesibilidad a la casilla para personas con discapacidad.
- g) Aplicación de mecanismos de medición de las preferencias electorales: encuestas de salida y conteos rápidos.
- h) Violencia y/o violencia electoral durante la jornada electoral.
- i) Respeto a la aplicación del protocolo durante el ejercicio del voto de la ciudadanía Trans.

3. Actos posteriores a la jornada electoral

- a) Conteo preliminar de votos
- b) Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- c) Traslado y resguardo de documentación electoral bajo condiciones de seguridad
- d) Ambiente post-electoral y condiciones bajo los que se realizan los cómputos.
- e) Cómputo de los votos de las personas mexicanas residentes en el extranjero -Mesas de Escrutinio y Cómputo del voto postal, voto presencial y el voto electrónico-.
- f) Cómputo de los votos de las personas en prisión preventiva -Mesas de Escrutinio y Cómputo-
- g) Cómputo de la votación anticipada de las personas con limitaciones físicas -Mesas de Escrutinio y Cómputo-.
- h) Cómputo distrital, de casilla y de entidad federativa.
- i) Recuento distrital y/o de entidad federativa de votos.
- j) Transparencia, oportunidad y confiabilidad en los procedimientos utilizados para informar al público sobre los resultados electorales.
- k) Violencia y/o robo durante el traslado de la paquetería electoral;

- l) Fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de las candidaturas independientes.
- m) Análisis de participación electoral

C. Consideraciones adicionales

- a) Las organizaciones podrán incluir en sus propuestas actividades de capacitación para mejorar sus metodologías de observación.
- b) Los planes financieros que incluyan gastos para adquisición de equipo tecnológico deberán estar justificados en relación con el objetivo del proyecto. Al finalizar la implementación del proyecto para el que fuesen adquiridos, los equipos tecnológicos deberán de ser entregados por la entidad asistida a la Secretaría Ejecutiva del Fondo, instancia que los entregará al INE. La adquisición de bienes muebles diversos a los descritos no está permitido.
- c) Cada proyecto podrá recibir como monto máximo para asistencia financiera hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional). Los recursos solicitados deberán ser los estrictamente necesarios para realizar las actividades y generar los entregables del proyecto.
- d) Como componente fundamental de la asistencia técnica del FAOE 2024 y con el propósito de complementar o reforzar los conocimientos, metodologías o prácticas de los grupos nacionales de observación, la Secretaría Ejecutiva del Fondo diseñará y organizará conferencias virtuales sobre temas específicos por parte de personas especialistas.

III. COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico de Evaluación será responsable de valorar las características técnicas de cada proyecto que se presente, así como de la aplicación de los criterios generales y prioridades establecidos en esta convocatoria para la asignación de la asistencia financiera.

Este Comité se integra por al menos cinco personalidades expertas en materia electoral y democracia, de nacionalidad mexicana, quienes contarán con derecho a voz y a voto en el dictamen de las propuestas y quienes serán nombradas por las instituciones convocantes, a través de un Consejo de Normatividad. A dicho Comité, también se integrará, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Fondo.

Además de tomar en cuenta los criterios mencionados en el apartado II. Criterios, Prioridades y Consideraciones adicionales de esta convocatoria, para la asignación parcial o total de los recursos solicitados, el Comité considerará adicionalmente:

- A. La formación y la experiencia profesional de la o el coordinador del proyecto de observación presentado, así como la persona o personas responsables de la administración de los recursos.

- B. La infraestructura con la que cuenta la organización para desarrollar el proyecto, recursos técnicos, tecnológicos y humanos, así como el número de personas observadoras electorales consideradas y/o aquellas ya acreditadas para llevarlo a cabo.
- C. Las actividades que la organización planifique para la capacitación de las y los observadores involucrados en su proyecto.
- D. El conjunto de actores del proceso electoral –autoridades, candidaturas, partidos políticos, instituciones, medios de comunicación tradicionales y digitales o ciudadanía en general, - cuyo comportamiento será observado.
- E. La oportunidad y mecanismos en la difusión de los resultados y/o conclusiones del proyecto.
- F. La experiencia previa en la observación electoral de las organizaciones, valorando si desarrollaron proyectos a nivel nacional, regional o local, así como la constancia en el ejercicio de la observación; y
- G. Cuando sea posible, la integralidad y/o progresividad de la materia a observar a través de sus diversas etapas del proceso electoral.

Las resoluciones de este Comité son de carácter inapelable.

IV. CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

- A. El registro y presentación de los proyectos deberá realizarse a través de la plataforma de libre transferencia de archivos *DropBox* en la que cada organización colocará los archivos digitales de todos los documentos solicitados. Para realizar la transferencia de los archivos del proyecto, la organización interesada deberá solicitar a la oficina del FAOE 2024 el acceso a dicha plataforma -usuario y contraseña individualizada- al correo electrónico observacion@iidh.ed.cr dentro del periodo comprendido entre el 19 de marzo y el 2 de abril del 2024.

Como alternativa, el proyecto podrá presentarse en un dispositivo de almacenamiento digital - USB- que contenga todos los documentos digitalizados en formato PDF o de manera presencial con los documentos impresos en la oficina del FAOE ubicada en el Corporativo Corum 10º Piso de Av. Adolfo Ruíz Cortines (Periférico Sur) No. 3325, San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México; lugar en el que se recibirá en un horario de 10.00 a 17.00 horas de lunes a viernes durante el plazo señalado.

Para la entrega del proyecto en cualquiera de estas dos modalidades, los interesados deberán concertar una cita al correo electrónico observacion@iidh.ed.cr

Independientemente de la modalidad que se utilice para la presentación de proyectos, el acuse correspondiente se enviará al correo electrónico señalado en el formato de registro de organizaciones (Anexo 2)

El proyecto deberá ser entregado por una sola vía y recibirá el acuse correspondiente a través del correo electrónico señalado en el *formato de registro de organizaciones* (Anexo 2).

- B. Fallo del Comité Técnico de Evaluación: Se dará a conocer y se difundirá públicamente el día 23 de abril de 2024 en las páginas electrónicas de las instituciones convocantes a partir de las 19.00 horas.
- C. Publicado el fallo del Comité Técnico de Evaluación, las organizaciones de la sociedad civil cuyos sean aprobados firmarán un convenio con el IIDH-CAPEL en el que se señalarán las obligaciones sustantivas, de rendición de cuentas, las fechas para recibir la ministración autorizada; así como, los mecanismos de seguimiento a la implementación de los proyectos asistidos. Las organizaciones aprobadas tendrán un plazo máximo de siete días a partir de la notificación que el IIDH CAPEL les haga llegar para presentar la documentación requerida y concretar dicha firma. No habrá prórroga para este plazo y de no hacerlo dentro del mismo significará la cancelación de la asistencia por parte del FAOE 2024.
- D. Será requisito indispensable para recibir la asistencia financiera autorizada por parte de las organizaciones, la asistencia de cuando menos la persona representante legal al taller virtual que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE convoque con el fin de explicar la manera en que habrán de llevarse a cabo los procesos de revisión que dicha unidad realizará a la parte financiera de cada proyecto aprobado.
- E. La entrega de la asistencia financiera se realizará a través del IIDH-CAPEL en una sola ministración sujeta a la firma del Convenio entre la organización aprobada y el IIDH-CAPEL, trámite que incluirá la notificación de la cuenta bancaria en los términos que apruebe el Consejo General del INE.
- F. Las organizaciones asistidas deberán entregar un informe parcial que contenga el avance las actividades realizadas a ese momento. La entrega de dicho informe se hará a la Secretaría Ejecutiva del Fondo durante el periodo del 1 y 2 de julio de 2024. Sujeto a la aprobación del Comité Técnico de Evaluación órgano que podrá hacer sugerencias metodológicas o de forma más no de los resultados de la observación.
- G. Las organizaciones asistidas deberán entregar un informe financiero conforme al Reglamento de Fiscalización del INE en la fecha que para ello apruebe el Consejo General, misma que será notificada con oportunidad a los proyectos. Dicho informe deberá entregarse en dos tantos idénticos y originales, uno será resguardado por la Coordinación de Asuntos Internacionales y el otro será entregado a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

- H. Se deberá de entregar un informe final de actividades que contenga un apartado de conclusiones, hallazgos y recomendaciones, sujeto a la aprobación del Comité Técnico de Evaluación, órgano que podrá hacer sugerencias metodológicas o de forma más no de los resultados de la observación. La entrega de dicho informe se hará a la Secretaría Ejecutiva del Fondo a más tardar el 5 de septiembre de 2024.
- I. Las organizaciones cuyos proyectos sean asistidos podrán ser invitadas a realizar una comparecencia ante medios de comunicación y opinión pública en general, la cual se organizará por grupos temáticos, misma que se llevará a cabo del 7 al 11 de octubre de 2024.
- J. El contenido de los informes de actividades deberá entregarse en calidad de información pública por lo que cualquier dato sensible que pudiera considerarse como Reservado o Confidencial por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados deberá ser omitido u ocultarse por los medios que las propias leyes disponen.

V. TRANSPARENCIA

Las organizaciones asistidas por el FAOE 2024, deberán dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia sobre el origen, monto y uso de los recursos financieros empleados en su observación electoral conforme a lo establecido en el artículo 217, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 268, 269 y 270 del Reglamento de Fiscalización y los Acuerdos aplicables emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, están obligadas a incluir en sus informes financieros toda la documentación original de la disposición en materia fiscal para la facturación electrónica que cuente con los requisitos legales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente. Dichos expedientes deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en los términos que ésta señale.

Los informes finales de actividades relativos a los proyectos asistidos por el FAOE 2024 serán publicados en el portal del INE.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Si con motivo de la ejecución del FAOE 2024 se genera información reservada o confidencial, el IIDH/CAPEL, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados con motivo del presente documento, los cuales estarán protegidos de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y los utilizará para registrar a las OSC y los proyectos que éstas presenten para participar del FAOE 2024.

El IIDH/CAPEL transferirá los datos personales al INE, a fin de identificar a las OSC que deberán rendir cuentas de los recursos públicos otorgados y transparentar las actividades de observación electoral relacionadas con el proceso electoral 2023-2024.

Una vez que el IIDH-CAPEL transfiera los datos personales al INE, este será el responsable de su tratamiento y deberá protegerlos en términos de lo dispuesto en la LGPDPPSO y demás normatividad que resulte aplicable.

VII. ASUNTOS GENERALES

Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del Fondo.

La organización del FAOE 2024 se reserva el derecho de modificar las fechas y/o plazos difundidos en esta convocatoria de así considerarlo conveniente, mediante previo aviso a las entidades participantes por parte de la Secretaría Ejecutiva del Fondo.

VIII. INFORMACIÓN

La Convocatoria completa, así como los formatos de “Presentación de proyecto” (Anexo 1) y de “Registro de organizaciones” (Anexo 2) se publican en las páginas electrónicas de los organismos convocantes www.ine.mx y www.iidh.ed.cr

Toda comunicación concerniente a esta Convocatoria deberá ser dirigida al correo electrónico observacion@iidh.ed.cr

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024.

Convocan el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través de su Centro de Asesoría y Promoción Electoral y el Instituto Nacional Electoral. Por el Consejo de Normatividad:

Norma Irene de la Cruz Magaña
Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral

Uuc-kib Espadas Ancona
Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral

José Thompson Jiménez
Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos